



Oficio No. SC.ICP.ADM.03. 00883
Portoviejo, 2 JUN. 2003

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICADO: Que es fiel copia del
original que reposa en los Archivos
de esta Institución.
17 JUN 2003
PORTOVIEJO

Señor
Jorge Luis Pesantes Hanze
Ciudad

Abgdo. Mario A. Santos Sudres
SECRETARIO - ABOGADO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que mediante Resolución No. 0177
de 2 JUN. 2003 ha sido designado Usted, Liquidador de las
compañías que se mencionan el primer considerando de esta resolución.

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el
desempeño de sus funciones, una vez inscrito en el Registro Mercantil del
domicilio principal de las compañías, dentro de los treinta días
subsiguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal judicial
y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le
confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de
compañías y el Estatuto Social.

Muy atentamente

Jorge F. Intriago Andrade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JFIA-mass-mzm

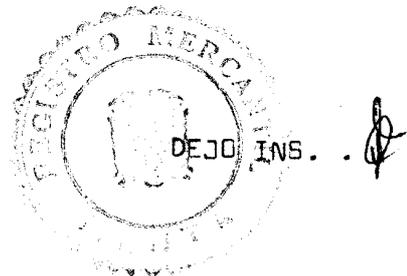


Acepto el nombramiento de Liquidador de las compañías que se
mencionan el primer considerando de la resolución
No. 00177 de

2 JUN, 2003

Portoviejo, a

Jorge Pesantes Hanze
Sr. Jorge Pesantes Hanze
LIQUIDADOR



CRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA " PROVEEDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. PROVEMA , EN LIQUIDACION " A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS PESANTES HANZE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 03.P.DIC.00177 DE FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, EXPEDIDA POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO (824) EN ESTA FECHA. §

MANTA, 27 DE JUNIO DEL 2.003



Rocio Alarcón
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA